



04-08-2015

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002567  
FOLIO TRÁMITE: 74,306

NOMBRE: RANGEL ESQUIVIAS BERTHA  
UBICACIÓN: COMONFORT  
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN  
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA  
GIRO: VARIOS ELOTE  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 373

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA EXPEDICIÓN

04-julio-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

SUB-TOTAL

RECARGOS AL SUSPENSIÓN

IMPORTE: \$2,489.76

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2017

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 07:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 07:00:00 p
MARTES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 07:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:59 a	A: 07:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 07:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:59 a	A: 07:00:00 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 07:00:00 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Rangel Esquivias Bertha

ACEPTO

RANGEL ESQUIVIAS BERTHA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido estará infracción (esta o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y por tarjeta.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan ritanguis o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la cancha del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Está estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.